



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 305 / 2013

FECHA : 22 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SANTA REGINA**

Nº 566

población **JUAN PABLO II**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **MARISOL CONA CARCAMO**

R.U.T. Nº **11.429.494-2**

Rol **2005-17**

PERMISO OTORGADO Nº417

FECHA **10.11.2010**

PERMISO MODIFICACION Nº41

FECHA **05.02.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	26,77 M ²
2º piso	18,53 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	45,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos
Gas

Certificado Nº1040 DEL 25.09.2012
Certificado Nº1040 DEL 25.09.2012
Declaración TE1 Nº903346 DEL 06.08.2013
Certificado Nº254 DEL 05.07.2013
Certificado Nº393545 DEL 01.07.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU
SEC

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda de dos pisos, ubicada en Santa Regina N°566, Población Juan Pablo II, de propiedad de Doña Marisol Cona Cárcamo, con una superficie recibida de 45,30 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

PFM/GAM/ETM/rsev